



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral

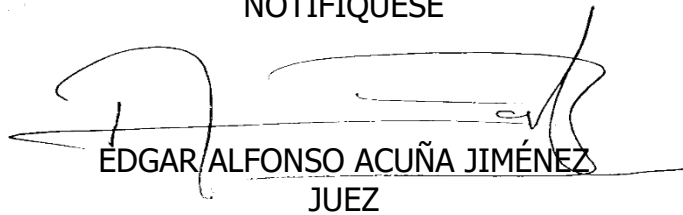
Radicado: 051543112001**2022-0015000**

Decisión : Aprueba liquidación del crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que ésta fuera objetada y una vez revisada la misma, se constata que cumple con los requisitos de ley y por tanto se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, la cual arroja la suma de \$**5.241.948,00**, monto en el cual se encuentra incluida la suma de \$3.500.448,00 correspondientes a capital, y la suma de \$1.741.500, la cual corresponde a los intereses moratorios adeudados a por el periodo comprendido entre abril de 2020 y abril de 2022.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f87e7d9d52f53f448f5aa038cb96d1d895b6a729219caf52401889b116769d6**

Documento generado en 21/11/2023 05:46:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>